

### III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### **Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital**

**Resolución de 22/01/2026, de la Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa, por la que se dispone la apertura de un período de información pública sobre la propuesta de valoración, selección y eliminación de documentación pública. [2026/469]**

El artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas dispone que el órgano al que le corresponda la resolución de un procedimiento, cuando la naturaleza de éste lo requiera, puede acordar un período de información pública.

En ese caso, deberá publicarse un anuncio en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha con el objeto de que cualquier persona, física o jurídica, tenga la posibilidad de examinar el expediente o la parte del mismo que se acuerde. En el anuncio deberá señalarse el lugar en donde el citado expediente pueda consultarse físicamente o mediante medios electrónicos en la sede electrónica de la Junta de Comunidades, así como se determinará el plazo para formular alegaciones.

El artículo 8.3. del Decreto 26/2017, de 28 de marzo, por el que se regula la composición y funcionamiento de la Comisión Calificadora de Documentos de Castilla-La Mancha y el procedimiento de eliminación de documentos de los archivos públicos del Subsistema de Archivos de los Órganos de Gobierno y de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, dispone que la Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa podrá acordar un período de información pública sobre la propuesta a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente y presentar alegaciones.

Por todo lo expuesto resuelvo:

#### Primero. Objeto

Esta resolución tiene por objeto someter al trámite de información pública las propuestas de valoración, selección y eliminación de las siguientes series documentales:

##### a) Administración Autonómica:

- 1/2026. Liquidaciones de las tasas sanitarias por actuaciones de oficio de los Servicios Oficiales de Salud Pública
- 2/2026. Subvenciones para el aprovechamiento de energías renovables
- 3/2026. Subvenciones para la producción de aceite de oliva
- 4/2026. Subvenciones al autoempleo

##### b) Administración Local:

- 5/2026. Informes de asistencia técnica a municipios – urbanismo

Las propuestas de eliminación estarán a disposición de las personas interesadas en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha ([www.jccm.es](http://www.jccm.es)) y en las oficinas de la Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa sitas en el Archivo de Castilla-La Mancha en la Calle Río Cabriel, nº 7, Polígono de Santa María de Benquerencia, 45071, Toledo, los días laborables de 9:00 a 14:00 horas.

Segundo. Plazo de información pública. El plazo de información pública será de veinte días, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

#### Tercero. Interesados.

1. Quien desee formular alegaciones deberá dirigirlas al titular de la Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa, en Avda. de Portugal s/n, 45071-Toledo.
2. Las alegaciones se podrán presentar en cualquiera de los registros y oficinas previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en la dirección de correo electrónico: [archivoclm@jccm.es](mailto:archivoclm@jccm.es)

Cuarto. Efectos

La presente Resolución producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 22 de enero de 2026

El Viceconsejero de Administración Local  
y Coordinación Administrativa  
EUSEBIO ROBLES GONZÁLEZ